

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: REIVINDICATORIO DE MARIA CAROLINA ROJAS MORENO Y OTROS
CONTRA MARTIN GARCIA No.2022-0002

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Acredítese la propiedad del bien objeto de la presente acción reivindicatoria en cabeza de los demandantes, de conformidad con lo previsto en el Art.950 del C.C.

Del escrito de subsanación alléguese copia para los traslados respectivo y el archivo del Juzgado (vía virtual)

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2022 de notificación: 25 ENE 2022
011

Secretaría